

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Domingo Canicio Pérez

Concejales

D. Juan C. García y García

Juan Hernández Márquez

José D. de León Blanco

Martín Fernández Fernández

José Lasa Concepción

En las Salas capitulares de la Villa de Lequise dieudo la hora de las oficinas del día tres de Enero de mil novecientos veintiocho se reunieron en sesión pública ordinaria previa convocatoria al efecto, correspondiente al último cuatrimestre del año pasado de mil novecientos veintiocho los señores concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento relativo

nados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Canicio Pérez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y leído por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad

Seguidamente la Corporación examinó las actas de las acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde la última sesión cuatrimestral o sea desde el veintiocho de Agosto último hasta la fecha y encuentran de los todos ajustados a las atribuciones que el Estatuto Municipal confiere a dicha Comisión municipal y en favor de los intereses del Municipio acordó aprobar las actas por unanimidad

Seguidamente se dio cuenta una comunicación del Sr. Presidente del Cabildo Municipal de Lajarate de fecha dos del

actual por el que participa que dicho Centro en pleno en sesion del dia trece del proximo pasado Diciembre acordó reclamar a este Ayuntamiento la cantidad ofrecida para la construccion de los terminos vecinales y que se ingrese a la mayor brevedad la cantidad correspondiente a las obras ejecutadas, sin que en dicha comunicacion se haga constar ni en ningun otro documento probatorio el importe de los gastos de las obras ejecutadas de la corporacion por unanimidad acuerda 1.º Que se haga constar en acta y se comunique al Sr. Presidente del Cabildo la sorpresa y disgusto de este Ayuntamiento ante una reclamacion tan infundada, pues entiendo esta corporacion que para reclamar a una entidad el importe de los gastos de una obra es indispensable

1.º Que la entidad deudora tenga conocimiento del proyecto de la obra antes de ejecutarse

2.º Que tenga conocimiento exacto del presupuesto de dicha obra y derecho a disenñarla

3.º Que tenga intervencion directa en la Administracion y ejecucion de las obras y

4.º Que se tengan en cuenta las aportaciones de la entidad al beneficio de la obra

Acto seguido se ocupó la Corporacion de discutir y aprobar el Presupuesto Ordinario de Gastos e ingresos de este

municipio para el ejercicio de 1928. cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal permanentemente en sesión de once de Diciembre último y expuesto al público por término de quince días en la forma prescrita por el Estatuto Municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado observación ni reclamación alguna.

Dispositivos determinadamente cada uno de los artículos y relaciones que comprenden dicho presupuesto encontrándose en su totalidad conformes a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos (quedando en su acuerdo por unanimidad prestarles aprobación quedando en su consecuencia fijados el total de ingresos en treintimil seiscientos ochentiseis pesetas ochentim centimes y el de gastos en treintimil seiscientos ochentiseis pesetas con ochentim centimes.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se revista copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia de los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal se levantó en la sesión finiquitando la presente acta las sesiones legales sucesivamente al acto de

Todo lo que yo, el Secretario certifico
 Entre parentesis = 3: = Fechado 4: 5: = No vale = Entre parentesis
 quedando en = No vale = Enmendado 3: 4: = Vale

José de H. Llanos

Juan B. Garcia

Juan Hernandez

José D. de León

Martin Hernandez

José Losa

El Secretario
 José Bonilla

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Domingo Canicio Pérez
 Concejales

Don Juan Crisostomo Garcia, Garcia

Marcial Hernandez Betancourt

Antonio Ferrera Rodriguez

Juan Hernandez Veldquez

José Domingo de León Clarifio

José Losa Concepción

En las Salas capitulares
 de la Villa de Seguris a
 tres de Enero de mil no
 vecientos veintiocho se con-
 tituyó el Ayuntamiento pleno
 previamente convocados con
 asistencia de los Señores Con-
 cejales referenciados al mar-
 que bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don

Don Domingo Canicio Pérez, quien a

La hora de las diecinueve declaró abierta la sesión y leída por mí el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor Presidente ordenó que por mí el Secretario se diera cuenta de un expediente presentado en Secretaría por el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento.

Examinado dicho expediente en el cual consta que los contribuyentes que en él figuran deudores al municipio por los repartos generales de los años 1920 a 21, 1921 a 22, 1922 a 23 y 1923 a 24, no poseen bienes de ninguna clase y por tanto no ha sido posible hacerles efectivos sus respectivos cuotas.

En la sesion despues de haberse deliberado de liberacion previa examen de los antecedentes que obran en este archivo municipal acuerdo de clara de imobrables los acreedores de los contribuyentes por los repartos generales ya mencionados cuyos debitos no han podido hacerse efectivos durante la operacion de primero y segundo grado por carecer de bienes los contribuyentes que en el mismo figuran, cuyas cuotas importa los controlados que a continuacion se detallan.

Por el año 1920 a 21. Cuatrocientos treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Por el id 1921 a 22. Diecisiete mil con ochenta y cinco céntimos.

Por el id 1922 a 23. Cuatrocientos noventa y tres céntimos.

Por el id 1923 a 24. Diecisiete mil con tres céntimos.

Sumando en total Mil trescientas ochenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Acordandose ademas que este acuerdo se fije al publico por quince dias a los efectos dispuestos por

la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril
de mil novecientos.

Terminado el objeto de la reunión se dió
la misma por terminada levantándose la
sesión y firmando la presente acto los Señores
concejales de que yo, el secretario certifico

José Plancio

Juan C. Ferrera

Marcial Fernandez

Antonio Ferrera

José G. de León

Juan Hernandez

José José

El Secretario
José Domínguez

Doce Concejales
Alcalde Presidente

Don Domingo Canio Pérez
Concejales

Don Juan Constantino Garcia Garcia
D. Placemiento Pérez Betancur
Don Juan Hernandaz Valenzuela
D. José Domingo de León Clavijo
D. José Loza Concepción

En la Sala Capitular de la Villa de Esquise, a las trece de la hora de las trece del día doce de Febrero de mil novecientos veintiocho se reunieron en sesión pública extraordinaria, previamente convocados los Señores Concejales que forman este Ayuntamiento, relacionados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. en Decreto Don Domingo Canio Perez quien a la hora indicada declaró

abierta la sesión y leído por mi, de su orden el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad. Seguidamente el Ayuntamiento en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de deudores a este Municipio por el concepto de los Repartimientos generales de este Municipio correspondientes a los años de 1920 a 21, 1921-22, 1922-23 y 1923 a 24 que constan de doscientos cinco contribuyentes y que da principio con Don Antonio Gonzalez Rodriguez y termina con D. Pedro de Leon Guerra cuyas listas fueron publicadas por edicto de esta Alcaldia de trece de Enero del presente año, acuerda por unanimidad acuerda por unanimidad declarar incobrables las cuotas que adeudan los individuos comprendidos en dicha relación que en junto ascienden a mil quinientas diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos; a confiado además que por lo Recaudación se remita factura duplicada de los cobros correspondientes a los individuos individuos a la Alcaldia para su archivo.

constancia en este Ayuntamiento

Terminado el objeto de la reunion se dió la misma por terminada: levantandose la sesion despues de firmar la presente acta los Señores Concejales concurrentes de que ya el Secretario certifica.

J. de Haro

Juan Haro

Juan Hernandez

Mermuto Perez

José D. de Leon

José Lora

El Secretario
José Dominguez

Senores concurrentes
Presidente

D. Domingo Caucio Pérez

Concejales

D. Juan Basilio García

D. Juan Martí Ferrán

D. José Domingo de León Blázquez

D. Juan Hernández Velasco

D. Esteban Ferrera Rodríguez

En la Sala Capitular de la Villa de Ferris siendo la hora de las tres del día veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho. se reunió ^{en sesión pública ordinaria cuatrimestral} con los Senores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento relacionados al margen. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. de

señor Don Domingo Caucio Pérez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y leída por mí el Secretario de su orden el acta de la anterior fue aprobada por una ~~minoridad~~

Seguidamente la Corporación examinó de terciaamente los acuerdos de la Comisión Impul permanent desde la última Sesión cuatrimestral verificada el día tres de Enero del corriente año y encontrando que la indicada Comisión ha tomado sus acuerdos siempre dentro de sus atribuciones y en defensa de los intereses del municipio acuerda la Corporación por una ~~minoridad~~ aprobarlos todos sin modificación alguna.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote ^{de fecha 17 del actual} por la que ~~participa~~ que van al fin de que dicho Centro pueda perfeccionar el plan de caminos vecinales de esta isla que reclama la Dirección General de Obras

publicas interesa de este Ayuntamiento
 acuerdo la subvencion que se forme con
 veinte para los caminos vecinales de
 este termino a fin de establecer el orden
 de prelación definitivo para la construcción.

El Ayuntamiento despues de detenido deli-
 beracion acuerda por unanimidad. Que
 en vista de la precaria situacion por que a
 traviesa el termino municipal de biolo a la
 perdida casi total desde cosechas desde ha-
 ce varios años por cuya razon no pueden
 hacerse efectivos con regularidad los cre-
 ditos del presupuesto municipal, no pue-
 de en manera alguna ofrecer ninguna
 subvencion para los caminos vecinales
 de este termino ni aun lo ofrecido por el
 acuerdo de la Comision municipal por
 momento en sesion del dia veintinueve de
 Agosto de mil novecientos veintiseis, acor-
 dando ademas que este acuerdo se parti-
 cipe al Sr. Presidente del Cabildo Municipal
 remitiendole certificacion de este acuerdo.

Y sin hablar de otros asuntos se levanto
 la sesion y firmaron la presente acta los
 señores Alcaldes presentes al acto de que
 yo, el Secretario, certifico. Entre lineas: en
 sesion publica ordinaria cuatrimestral de fecha
 17 del actual: Vale. C

Juan P. P. P.

José D. de León

Juan Hernandez

Manuel Garcia

Antonio Ferrera

El Secretario
Jose Bonilla

En las Salas Capitulares de la Villa de Fe
quise oiendo la hora
de las doce y seis del día
tercer día de Mayo
de mil novecientos
veintitcho se reunió
con un sesión publi-
ca extraordinaria

los Señores Concejales del pleno de este
Ayuntamiento de la villa de Fe a las diez y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Sr. D. Domingo Caucio Pe-
rez, quien a la hora indicada de
abierta la sesión y de un orden
se dio lectura por el Sr. Secretario
del acta de la anterior y fue aprobado
legítimamente el Sr. Presidente
dio cuenta de una comunicación
del Sr. Delegado del Gobierno de S. M.
en esta Villa del veintiseis de aquel
en la transcribe obra del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia en la que participa que por Reales Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha siete del corriente ha quedado vacante el cargo de Representante de los Ayuntamientos de esta provincia en la Asamblea Nacional y que se proceda a una nueva eleccion para el nombramiento del mencionado representante.

La correspondencia en virtud de las Reales Ordenes citadas y de lo dispuesto por el artículo diez y siete del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de doce de Septiembre de mil novecientos veintiseis suscribiendo la Asamblea Nacional del que se dio lectura y despues de detenida deliberacion acordó por unanimidad nombrar Representante de este Ayuntamiento a la eleccion que para el nombramiento de Representante de los Ayuntamientos de esta provincia en la Asamblea Nacional se verificase en la Capital de esta provincia al Alcalde Presidencia de este Ayuntamiento D. Juan de Soto San Domingo Canicio Pezuela quien se le expedira su correspondiente credencial firmada el alipio de la reunion el Sr. Presidente levantó

la Lección de la que se contiene la presente
acta que firman los señores Com
cejalos concurrentes al acto de que
y el Secretario certifica

Antonio Maura Juan Martí Ferrer

Manuel Goy José D. de León

Martin Fernández Marcial Fernández
José José

El Secretario
José Donice

En las Salas Capitulares de la Villa de Coquimbó a las once de la noche del día siete de Octubre del año de mil novecientos veintiocho, previamente convocados se reunieron en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde de 1.^o de Derecho Don Domingo Riquelme Pérez, los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento, con objeto, según se anunció en las cédulas de convocatoria, de proceder a la formación de las listas de los contribuyentes por riguera Riquelme y Urbana en este término municipal que previene el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 para la constitución de las juntas Pericial del Catastro creada por Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, que han de sustituir a las juntas Periciales y de Evaluación.

Abierta públicamente la sesión a la hora indicada por el Señor Presidente, de su orden se dio lectura por mí el Secretario, de los artículos del Reglamento citado concernientes a este acto para conocimiento de los Señores Concejales.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos propietarios agricultores, un vecino propietario de Urbana y un representante de los propietarios forestales por Riquelme y Urbana, don Juan

de unanimidad que las expresadas listas con el acuerdo de la Comisión Municipal permanente designando los dos mayores contribuyentes, se copiasen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, haciéndose saber por medio de bandos y afijos que se fijaron en el Cabildo de ayuntamiento de esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbre a los efectos de que fuesedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que se crean oportunas, estuviéndonse aquellas definitivas en caso de que no se produjera reclamación alguna.

Terminado el objeto de la reunión se dio la misma por terminada levantándose la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales asistentes al acto de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

J. J. Rami

AntONIO Ferrera,

José Losa

Marcial Fernandez

Juan Bruna

El Secretario

José Barro

Señores Concejales
 Alcalde-Presidente
 D. Domingo Cancio Pérez
 Concejales
 D. Manuel Pérez Betancourt
 Juan Hernández Velasco
 Esteban Fernández Betancourt
 José Lora Concepción
 Antonio Ferrera Rodríguez

En las Salas Capitulares de la Villa de Caguas, siendo la hora de las quince del día veintiseis de Agosto de mil novecientos veintiocho se reunieron en sesión pública ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, previa convocatoria, los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento, relacionados al margen

bajo la presidencia del Señor Alcalde. Lo en defecto D. Domingo Cancio Pérez, quien a las once arriba indicada declaró abierta la sesión y leída por mi el secretario, de su orden, el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y siguiendo el orden de la convocatoria se ocupó la Corporación de examinar los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada en el día veintidós de Abril último y en retribución que la mencionada Comisión ha tomado sus acuerdos siempre dentro del círculo de sus atribuciones y en defensa de los intereses del municipio acordó por unanimidad aprobarlos todos sin modificación alguna.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente del Cabildo Insular de esta isla por la que participa que dicho Cabildo en sesión del día veinte de junio último acordó invitar a este Ayuntamiento para que éste a su vez lo haga a los Jueces de esta isla para que por prestación ocional se lleve a efecto la limpieza de la Oraneta de

esta Villa ofreciendo dicho habildo mil quinientas pesetas para ayuda de los trabajos que se ocasionen que se invirtieran en hornos, cestas y el sobrante para gratificar a los peones con cincuenta centimos diarios.

La Corporacion teniendo en cuenta el estado actual de la indicada marcha y la situacion precaria por que atraviesa no solo este municipio sino la isla en general debido a las malas cosechas de este año y anteriores por cuya razon seria especialmente grave para la gran mayoria de los vecinos la indicada prestacion sin una remuneracion suficiente al menos para su propia manutencion. acuerda por unanimidad, es perar a realizar dichos trabajos cuando los vecinos del Ayuntamiento se encuentre en mejores condiciones agradeciendo al habildo Insular su generoso agradecimiento el que tendra en cuenta y se solicita asi en cuanto se trate de realizar los trabajos. Asi mismo se acuerda se de cuenta al Cabildo de este acuerdo.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Arrecife a la que acompaña una certificacion del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento en sesion del dia dieciocho del actual, el cual en sintesis es como sigue: Dada la precaria situacion por que atraviesan los Ayuntamientos de esta isla y en especial el de Arrecife debido a la imposibilidad de hacer efectivos sus presupuestos con los arbitrios que autoriza el Estatuto municipal por no existir ^{en su mayor parte} ~~por no existir~~ tales arbitrios en esta isla y los que existen no pueden cubrir los presupuestos ni cubrir los sueldos al minimo de su rendimiento, teniendo que recurrir al repartimiento general como unico recurso y este arbitrio, como es sabido, ofrece grandes dificultades.

des para su realización por cuyas razones propone a los demás Ayuntamientos la constitución de una mancomunidad en la forma y por los límites que prescribe el Estatuto Municipal y sus Reglamentos, a fin de gestionar la concepción de un arbitrio que resuelva de una vez y para siempre la angustiosa situación de los Ayuntamientos, cuyo arbitrio pudiera consistir en un tanto por ciento sobre el movimiento de mercancías de los puertos, esto es, gravar con un tanto por ciento las mercancías que se importen y exporten en la isla cuyo producto total se repartiría entre los Ayuntamientos en la forma que la Mancomunidad establezca.

La cooperación después de período expirado de este acuerdo y de prolongada discusión de liberación acordada por unanimidad.

Que si bien este Ayuntamiento no se encuentra en la aflicta situación económica que el de Arrecife es no obstante sumamente beneficioso para este Municipio, establecer un arbitrio único, que resulte mas equitativo para el contribuyente, que el repartimiento general, siempre sujeto a errores y por tanto a quejas, que si bien no se han consentido en reclamaciones que imposibiliten su cobro no dejan de ser atendibles, y por tanto acuerda mancomunarse con los demás Ayuntamientos para el establecimiento del impuesto único en la forma que la Mancomunidad acuerde y para representar a esta cooperación en la Mancomunidad se nombra por unanimidad al abanderado Alcalde Presidente Don

Domingo Canis Pérez, confiriéndole para dicho fin amplias facultades.

En su parte de esos asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente, a la hora de las diez y seis, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes de que es el Secretario certifico

Gaspar Canis Juan Canis

Marcial Fernandez José Lasa

Antonio Ferrera

Marcial Canis

El Secretario
José Canis

En las Salas Capitulares de la Villa de
 Tequisicundo la hora de las once del día
 nueve de Septiembre de mil novecientos veinti-
 cinco, se reunieron en sesión pública extra-
 ordinaria, previa convocatoria al efecto los
 Señores Concejales que forman el
 pleno de este Ayuntamiento relativos
 nombrados al margen. Bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Lic. en Dere-
 cho D. Domingo Leucio Pérez, que
 a la hora indicada declaró abier-
 ta la Sesión y leída por mí el Se-
 cretario de su orden, el acta de la
 anterior fué aprobada por unanimi-
 dad

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
 que según se manifestó en la convocatoria, el
 objeto de la reunión es para resolver y acordar
 lo que se crea procedente sobre la siguiente pro-
 posición presentada por el Sr. Jefe local de
 Unión Patriótica de este término y acordada
 por el Comité de su Presidencia

- 1.^o Dar el nombre de 13 de Septiembre a una
 de las calles o plazas de esta Villa en conmemo-
 ración al advenimiento o regir los destinos
 de la Nación el Directorio Militar
- 2.^o Declarar fiesta local el día de hoy en ome-
 niendo del primer quinquenio del advenimiento
 al poder el Directorio Militar
- 3.^o Nombrar hijos adoptivos y Alcaldes hono-
 rarios de esta Villa a los Excmos. Señores don
 Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y don
 Severiano Martínez Anido, actuales Presi-

deute del Consejo de Ministros y Ministro de la
Gobernación

La Cooperación por unanimidad acordó
1.º Dar el nombre de 83 de Septiembre a la plaza
que hoy se denomina de Hernández, puesto
que este nombre nada significa en la histo-
ria de esta Villa

2.º Declarar fiesta local el día de hoy y en
lo sucesivo en los años venideros en el día
nuevo de Septiembre

3.º Nombrar Jueces o Adeptos y Alcaldes ho-
norarios de esta Villa a los Excmos Señores
Don Manuel Poim de Proera y Oba-
neja y a Don Leveniano Martínez A-
niza actuales Presidentes del Consejo de
Ministros y Ministro de la Gobernación
y así mismo se acuerda se participe a
estos acuerdos al Sr. Presidente del Co-
mité local de Unión Patriótica de esta
Villa y a los Señores Presidentes del Consejo
de Ministro, Ministro de la Gobernación
Gobernador Civil y Delegado del Go-
bierno de S. M. en esta isla.

Terminado el objeto de la sesión, el Sr.
Presidente levantó la sesión a la hora de las
nueve, extendiéndose la presente acta que
firman los Señores Concejales asistentes
de que yo, el secretario certifico

La H. C. C. C.
Marcial Fernández
Juan Hernández
José López

Antonio Ferrera

José D. de León

Mariano Torres

El Licenciado
José Benito

